



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinte de octubre de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.19

**55.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que de conformidad con punto decimoprimer, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a la modalidad de subvención de Actividades e Inversiones, y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Educación, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto decimoprimer, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 10 de octubre 2017, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, no habiendo ninguna renuncia, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías e informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Código Seguro De Verificación:	+9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	03/11/2017 14:35:17	
Observaciones		Página	105/138	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==</a>			

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 3200 48003 en el apartado de actividades y con cargo a la partida presupuestaria 3200 78002 en el apartado de inversiones:

CIF	SUBVENCIONES 2017		SOLICITADO		CONCEDIDO	
	NOMBRE AMPA	Nº REG.	Actividades	Inversiones	Actividades	Inversiones
G-41943812	Plácido Fernández Viagas	102	1.693,00 €	975,00 €	1.041,66 €	972,22 €
G-41992348	Nuevo Montequinto	104	1.750,00 €	1.280,18 €	972,22 €	972,22 €
G-41124256	Arco Iris	117	1.719,67 €	1.924,23 €	1.041,66 €	972,22 €
G-91060855	Nuevos Horizontes	165	1.873,23 €	900,00 €	1.076,38 €	900,00 €
G-41726720	Bitácora Dos	167	3.495,00 €	700,00 €	972,22 €	700,00 €
G-41450628	Félix Rodríguez de la Fuente	191	2.090,00 €	1.244,90 €	1.076,38 €	972,22 €
G-41900275	Juan Ramón Jiménez	200	1.274,19 €	975,00 €	972,22 €	972,22 €
G-41611385	Fernán Caballero	205	3.068,23 €	1.270,00 €	1.041,66 €	972,22 €
G-41951484	Elvira y Estefanía	237	1.111,94 €	3.004,16 €	1.076,38 €	972,22 €
G-91107755	La Almona	248	2.715,13 €	1.008,16 €	1.006,94 €	972,22 €
G-41507641	Jerónimo Jiménez	255	1.517,00 €	12.339,58 €	972,22 €	972,22 €
G-41431321	Los Pinos	257	2.010,00 €	1.500,00 €	972,22 €	972,22 €
G-41521469	Monte Jorapaz	258	3.400,00 €	900,00 €	1.041,66 €	900,00 €
G-41088014	La Moneda	271	1.868,12 €	1.437,70 €	902,77 €	972,22 €
G-91030874	Alfisoles	282	856,39 €	972,22 €	833,33 €	972,22 €
G-91167064	Europa de Montequinto	284	1.140,00 €	3.300,00 €	1.041,66 €	972,22 €
G-91038281	Gonzalo Nazareno	292	2.000,00 €	1.000,00 €	1.041,66 €	972,22 €
G-91237487	Novísimo	296	1.500,00 €	975,26 €	937,49 €	972,22 €
G-91242719	El Parque	306	1.300,00 €	1.700,00 €	972,22 €	972,22 €
G-41185182	Regla de tres	307	1.180,00 €	800,00 €	1.041,66 €	800,00 €
G-41124496	Dolores Velasco	308	970,00 €	972,00 €	902,77 €	972,00 €
G-91051565	Torre del Olivar	317	1.513,16 €	1.112,00 €	868,05 €	972,22 €
G-41883182	Dulcinea	321	2.040,00 €	689,95 €	1.076,38 €	689,95 €
G-91215137	Calvo Sotelo	322	1.000,00 €	912,70 €	833,33 €	912,70 €
G-91009738	El Trenecito	331	1.650,00 €	1.800,00 €	902,77 €	972,22 €
G-91668715	Papiro	344	860,00 €	972,00 €	860,00 €	972,00 €

Código Seguro De Verificación:	+9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	03/11/2017 14:35:17
Observaciones		Página	106/138
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==</a>		



G-91256446	La Laguna	353	1.200,00 €	995,00 €	1.006,94 €	972,22 €
G-41287707	La Bugarvilla	356	2.311,00 €	2.047,32 €	833,33 €	972,22 €
G-91059048	Escolapios	365	1.200,00 €	3.000,00 €	972,22 €	972,22 €
G-41057712	Luis Amigó	369	1.195,13 €	1.400,00 €	972,22 €	972,22 €
G-91728030	Atenea	375	1.173,88 €	1.080,00 €	1.041,66 €	972,22 €
G-91697110	Luis Cernuda	383	3.421,10 €	1.500,00 €	1.041,66 €	972,22 €
G-91861393	Princesa Dolores	399	1.861,00 €	4.098,27 €	1.006,94 €	972,22 €
G-91865584	Valme	448	1.331,00 €	930,01 €	1.006,94 €	930,01 €

El total de la cuantía subvencionada en Actividades es de 33.359,82 € y en inversiones de 32.082,16 €. Siendo 34 las solicitudes presentadas y todas ellas subvencionadas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades e Inversiones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad haya sido realizada, o el bien adquirido.

**TERCERO.-** Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:


- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	• +9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	03/11/2017 14:35:17	
Observaciones		Página	107/138	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+9jDmQ4LLHnRg1FBXyLFHA==</a>			